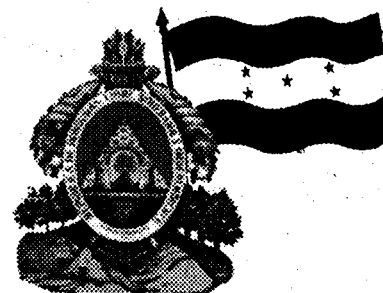


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 2 DE NOVIEMBRE DEL 2011. NUM. 32,658

Sección A

Secretaría de Educación

ACUERDO N°. 2351-SE-2010

Comayagüela, M. D. C., 04 de noviembre de 2010

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de las disposiciones establecidas en los Artículos: 151, 153, 154, 157, 158, 247 y 255 de la Constitución de la República; 36 numerales 1), 8) y 18); 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.; 3, 4, 5, 16, 23 y 70 del Decreto Ejecutivo N°. PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que en el mes de Enero del año mil novecientos noventa y cinco (1995), inició el Proyecto Eficiencia de la Educación Primaria (PEEP), bajo el Convenio suscrito entre el Estado de Honduras por medio de las Secretarías de Estado en el Despacho de Educación y la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos, con el propósito de ofrecer oportunidades de Educación Básica de calidad a jóvenes y adultos excluidos del sistema escolar.

CONSIDERANDO: Que el Objetivo Estratégico. "Invirtiendo en la gente: Un Pueblo Más Saludable y con mejor Educación", implica obtener como resultados el incremento y mejoramiento de las inversiones y transparencia del sector social; y, el Incremento y mejoramiento de las oportunidades de Educación Básica.

CONSIDERANDO: Que en fecha 5 de septiembre de 2003, se suscribió el Convenio de Donación de Objetivo Estratégico N°. 522-0436 entre el Gobierno de Honduras por medio de las (Secretarías de Finanzas y Educación) y el Gobierno

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Acuerdo No. 2351-SE-2010	A.	1-2
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL INTERIOR Y POBLACIÓN Acuerdo No.: 36.	A.	2
Otros	A.	3
AVANCE	A.	4

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad B. 28

de los Estados Unidos de América a través de la USAID, cuya vigencia estaba prevista al 30 de septiembre de 2009; comprometiendo fondos de ambas partes para el período 2004-2009.

CONSIDERANDO: Que habiendo llegado a su finalización el Convenio de Donación G de /USAID 522-0436, en el mes de septiembre de 2009, éste fue prorrogado hasta septiembre de 2010, con la práctica de una Auditoría de Cierre, por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

CONSIDERANDO: Que a partir del año Dos Mil Diez (2010), el Programa EDUCATODOS funciona con el financiamiento de fondos nacionales provenientes del Presupuesto de Ingresos y Egresos asignado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y con los fondos provenientes de diferentes fuentes previstos en el Convenio de Donación, que mandaba asegurar la sostenibilidad y extensión a nivel nacional del Programa EDUCATODOS.

CONSIDERANDO: Que las políticas de adquisiciones y uso de fondos propios que se manejan en el Programa EDUCATODOS, se han venido implementando tomando como base las instrucciones emanadas de las Cartas de Ejecución

suscritas durante la vigencia del Convenio de Donación, especialmente en la N°. 6, de fecha 10 de febrero de 2005, las cuales han garantizado la respuesta oportuna a las necesidades generadas en las distintas sedes del Programa EDUCATODOS a nivel nacional, bajo la práctica de una Auditoría Concurrente, en todas las transacciones que realice el Programa EDUCATODOS, para prevenir malversación e irregularidades.

POR TANTO,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar la continuidad de la aplicación de la normativa establecida en las Cartas de Entendimiento suscritas con el Convenio de Donación, relacionada al manejo de los fondos provenientes de las alianzas estratégicas que se sostengan para garantizar la sostenibilidad y expansión a nivel nacional del Programa EDUCATODOS, cuyos fondos se mantienen en cuentas bancarias separadas, los que serán manejados de acuerdo a los términos, condiciones y procedimientos operacionales específicos aplicables al manejo financiero, las compras del país anfitrión y lo relacionado a la administración de cierto Personal, según lo establecido en la carta de entendimiento N°. 6, con fecha 10 de febrero de 2005.

ARTÍCULO 2. Los fondos provenientes de las alianzas estratégicas suscritas, deberán ser utilizados en la reproducción de los materiales educativos necesarios para atender las demandas de expansión del Programa, la compra de material y equipo de oficina, la entrega de bonos al personal del Programa EDUCATODOS relacionado a ayudas fúnebres, pago de tiempo extraordinario de trabajo; para la realización de campañas publicitarias para ofrecer los servicios educativos del Programa; los pagos correspondientes a la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio INPREMA, para los Titulares del Programa, que sean Participantes del Sistema de Previsión del Magisterio, reconocimiento de incentivos a Promotores y Facilitadores, mantenimiento de vehículos y motocicletas, reparaciones y mantenimiento de las sedes departamentales y oficina central, apoyo solicitado por las autoridades Superiores de la Secretaría de Educación y cualquier otra solicitud recibida, debidamente autorizada por la autoridad competente.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de su firma y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 4. Transcribir el presente Acuerdo a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Educación, la Coordinación Nacional del Programa Educatodos, la Unidad de Auditoría Interna y Transparencia de la Secretaría de Educación, para los fines legales consiguientes. **CÚMPLASE:**

Abog. JOSÉ ALEJANDRO VENTURA SORIANO
SECRETARIO DE ESTADO

Abog. ANIBAL E. DELGADO MEJÍA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 36

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de junio, 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegada del órgano Superior a un órgano Inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 11 de junio del 2011. La Paz, departamento de La Paz.

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Kevin Yonathan Ferrari Amaya	Ana Gabriela Aguilar Araujo	La Paz	La Paz

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

SR. RUBÉN RAUDALES RUBIO
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3825
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

INJUPEMP**Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo****AVISO DE LICITACION PÚBLICA No. 005-2011-DA****INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).**

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), invita a las Sociedades Mercantiles Legalmente Constituidas, Registradas y Habilitadas para que al tenor de la Ley, se encuentren con plena capacidad legal de ejercicio para que participen en la **Licitación Pública No. 005-2011-DA**, a presentar Ofertas para la contratación de la: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) por Lotes:

1. Lote No. 1 Buses:

- **2 Buses para 30 pasajeros**
- **3 Buses para 15 pasajeros**

2. Lote No. 2 Pick-Up:

- **4 Pick-Up 4x4 doble cabina**
- **2 Pick-Up 4x2 paila larga**
- **6 Pick-Up 4x2 doble cabina**

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Los Documentos Bases de Licitación para participar podrán ser obtenidos a partir del día 13 al 27 de Octubre del 2011 de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., en las Oficinas de la División de Administrativa del INJUPEMP, tercer piso del edificio Administrativo del INJUPEMP, ubicado en la colonia Loma Linda Norte, avenida la FAO de Tegucigalpa, M.D.C., previa autorización de la empresa participantes y pago de **MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1,000.00)**, en la Tesorería del INJUPEMP, valor no reembolsable.

APERTURA Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

La Recepción y Apertura de las Ofertas se efectuará en la **SALA DE JUNTAS** del INJUPEMP, cuarto piso del edificio principal, a las **10:00 A.M.**, del día **22 de diciembre del 2011**, en presencia de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, Oferentes y cualquier persona que desee asistir en calidad de observador.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre, 2011.

ANDRÉS TORRES RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Avance

Próxima Edición

1) *Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No. 00000564. orientado a la "MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL SECTOR 27-02, DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería; CERTIFICA: Que a los folios Nos. 77 al 83 del Asiento No. 4810, Tomo 74 del Registro de las Empresas Asociativas Campesinas de Producción, se encuentra la Empresa Asociativa Campesina de Producción "7 DE SEPTIEMBRE No. 2" CERTIFICA: El acta de Constitución que literalmente dice: En el lugar denominado Aldea Sabanas del Carmen, jurisdicción del municipio de Choloma, departamento de Cortés, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil cinco, nosotros: RICARDO ORELLANA AMAYA con Tarjeta de identidad No. 0502-1950-00104, MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ ESCALON con Tarjeta de Identidad No. 1604-1973-00509, BLANCA ROSA AGUILAR MURCIA con tarjeta de Identidad No. 1401-1981-00041, NATIVIDAD RAMÍREZ RAMOS, con tarjeta de Identidad No. 0402-1937-00121, FRANCISCO EDILBERTO SÁNCHEZ FÚNEZ, con Tarjeta de Identidad No. 0104-1958-00041, ALMA DINORA CRUZ PAZ, con Tarjeta de Identidad No. 0409-1973-00223, EDITH YANETH CACERES BARAHONA, con Tarjeta de Identidad No. 1806-1974-00562, JOSÉ RUBERZO MEJÍA AGUILAR, con tarjeta de Identidad No. 0501-1988-04287, ROSINDA TORRES VARELA, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1967-00140, SANTOS RAUDA LÓPEZ, con Tarjeta de Identidad No. 1325-1946-00060, ARLYN CELEDONIA MARIN GONZALES, con tarjeta de Identidad No. 1604-1973-00247, CEFERERINO GARCÍA CHAVEZ, con Tarjeta de Identidad No. 0504-1970-00099, GILBERTO AGUILAR RAMÍREZ, con Tarjeta de Identidad No. 1604-1975-00128, ADOLFO SARAVIA REYES, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1953-00669, JULIO CANTARERO SÁNCHEZ, con Tarjeta de Identidad No. 0511-1939-00140, EDIN JUVENTINO LINARES MEJÍA, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1972-00335, MARTA SANCHEZ, con Tarjeta de Identidad No. 1006-1961-00287. Todos mayores de dieciséis años, hondureños, labradores, casados unos y solteros otros, vecinos de dicho lugar, reunidos en Asamblea General, con el objeto de constituir una Empresa Asociativa de Campesinos de Producción, de conformidad con la Ley de Reforma Agraria y el Estatuto de las Empresas Asociativas de Campesinos, contenidos en el Decreto Ley Número 170, emitido por el señor Jefe de Estado en Consejo de Ministros el 30 de diciembre de 1974 y Acuerdo Número 121 del 24 de febrero de 1976, emitido por el mismo señor Jefe de Estado, procediendo a ese fin de la manera siguiente: Después de amplias deliberaciones acordamos lo siguiente: **PRIMERO:** Constituirme en Empresa Asociativa Campesina de Producción,

cuya denominación será "7 DE SEPTIEMBRE No. 2", con domicilio en el lugar de constitución y su duración será por tiempo indefinido; **SEGUNDO:** La Empresa tendrá como finalidad: a) Explotar en forma directa y eficiente, según los criterios establecidos en Ley de Reforma Agraria, uno o más predios rústicos que el Instituto Nacional Agrario le adjudique al igual que los adquiera, realizando en ellos actividades agrícolas, pecuarias, agropecuarios, industriales, agroindustriales; b) Almacenar, clasificar, conservar, envasar, transportar y vender en el mercado nacional o extranjero los productos agrícolas, pecuarios, industriales, obtenidos por ellas mismas o por otros beneficiarios de la Reforma Agraria; c) La prestación de servicios a los socios o a otras empresas asociativas; d) La realización de trabajos de silvicultura y explotación de la madera; e) Cualquier otra actividad lícita susceptible de coadyuvar a la superación moral, intelectual, económica y social de sus miembros del campesinado y que guarde armonía con los objetivos fines y principios de la Reforma Agraria; **TERCERO:** Cada uno de los socios acordamos aportar a la Empresa DOSCIENTAS (200) jornadas ordinarias diurnas de trabajo al año, que la Asamblea acuerda asignarle un valor de SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 70.00), cada jornada, lo que hace un total DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 238,000.00), de conformidad con el Artículo 53 relacionado con el 8 del Estatuto de las Empresas Asociativas de Campesinos de Producción; **CUARTO.** La Junta Directiva Provisional quedó integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE: FRANCISCO EDILBERTO SÁNCHEZ FÚNEZ, VICEPRESIDENTE: NATIVIDAD RAMÍREZ RAMOS, SECRETARIA: BLANCA ROSA AGUILAR MURCIA TESORERO: RICARDO ORELLANA AMAYA FISCAL. SANTOS RAUDA LÓPEZ.** Los miembros anteriormente tendán las atribuciones básicas siguientes: a) Convocar a sesiones de Asamblea General y presidirlas; b) Cumplir las resoluciones que adopte la Asamblea General que estén encaminadas a facilitar la constitución y funcionamiento de la Empresa; c) Realizar las gestiones al otorgamiento de la Personería Jurídica de la Empresa Asociativa; d) Gestionar ante el Instituto Nacional Agrario la Adjudicación del predio o predios que sean necesarios para que la Empresa Asociativa alcance sus fines, e) Gestionar ante el Instituto Nacional Agrario, la prestación de asistencia técnica para elaborar un plan de explotación inicial. Dicho plan deberá formularse dentro del término formal que según el Estatuto debe durar el trámite de la solicitud de la Personería Jurídica; f) Solicitar ante el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, con base en el plan de Explotación Inicial, el crédito necesario para llevarlo a la práctica; y, g) Informar de sus actividades a la Asamblea General y en su oportunidad a la Junta Directiva en

Propiedad. Las funciones previstas en los incisos c), d) y e) serán cumplidos por la Junta Directiva provisional de manera simultánea. Las funciones de dicha Junta cesarán tan pronto como se haya concedido Personería Jurídica a la Empresa en Propiedad que haya electo la Junta Directiva, en término no mayor de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere concedida la Personalidad Jurídica. Sus miembros serán personalmente responsables por sus actos ante la Asamblea General; **QUINTO:** Designar de antemano al Secretario, de la Junta Directiva que se elija en Propiedad para que lleve la firma social de la Empresa y en su defecto los demás miembros de la Junta Directiva por su orden de elección, corresponde al Consejo de Vigilancia y Disciplina, controlar y fiscalizar el funcionamiento de la Empresa y en su defecto al Fiscal de la Junta Directiva en Propiedad. No habiendo más de que tratar se levantó la sesión firmado para constancia todos los socios siendo las cuatro de la tarde: RICARDO ORELLANA AMAYA, MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ ESCALÓN, BLANCA ROSA AGUILAR MURCIA, NATIVIDAD RAMÍREZ RAMOS, FRANCISCO EDILBERTO SÁNCHEZ FÚNEZ, ALMA DINORA CRUZ PAZ, EDITH YANETH CÁCERES BARAHONA, JOSÉ RUBERTO MEJÍA AGUILAR, ROSINDA TORRES VARELA, SANTOS RAUDA LÓPEZ, ARLYN CELEDONIA MARÍN GONZALES, CEFERERINO GARCÍA CHÁVEZ, GILBERTO AGUILAR RAMÍREZ, ADOLFO SARAVIA REYES, JULIO CANTARERO SÁNCHEZ, EDIN JUVENTINO LINARES MEJÍA, MARTA SÁNCHEZ. Y para los fines legales correspondientes extendiendo la presente; en el lugar denominado aldea Sabanas del Carmen, jurisdicción del municipio de Choloma, departamento de Cortés. (F) **BLANCA ROSA AGUILAR MURCIA** (Secretario) "ES CONFORME A SU ORIGINAL". Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de febrero del año dos mil seis. (F y S) **RAFAEL CANALES GIRBAL**, SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Visto lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 116 de la Ley de Reforma Agraria, esta Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, extiende la presente Personería Jurídica a la Empresa "7 DE SEPTIEMBRE No. 2", Inscrita en el Registro de Empresas Asociativas Campesinas en el Asiento # 4810, Tomo 74, Folios 77 al 83.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de febrero del 2006.

ABOG. RAFAEL CANALES GIRBAL
SECRETARIO GENERAL

2 N. 2011

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós de octubre del dos mil diez, la **SEÑORA GLADIZ ORDÓÑEZ ANDINO**, interpuso demanda en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con número de ingreso No. 614-10, **contra El Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad.** Demanda para la anulación de un Acto Administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. El Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada, medidas necesarias para el pleno restablecimiento, como ser el reintegro, así como los salarios dejados de percibir, desde la cancelación hasta la notificación de reinstalación al puesto de igual o mejor condición. El pago de reajuste arancelario. Poder. Relacionado con el Acuerdo No. 1338-2010, de fecha 09 de octubre del 2010.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA.

2 N. 2011

AVISO

La suscrita, Secretaria **JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS** al, público en general **HACE SABER:** Que en este Juzgado se encuentra Demanda de Adopción por la Vía del Proceso Declarativo Abreviado No Dispositivo que ha sido presentada por el abogado **CARLOS GUILLERMO PAZ GUEVARA**, en su condición de representante procesal de la señora **MARÍA NURIA DE LA VIUDA RIPA**, con el objeto de adoptar al menor **ALEXANDER JAIR MALDONADO NÚNEZ**.

San Pedro Sula, departamento de Cortés, veintiseis de octubre del año dos mil once.

LICDA, OLLIE ANTONIETA ORTEGA
SECRETARIA ADJUNTA.

2 N. 2011

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población; **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 1836-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, nueve de junio del dos mil once.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha once de octubre de dos mil diez, expediente No. PJ-11102010-2192, por la Abogada **WENDY DIOSANA HERNÁNDEZ ROMERO**, en su carácter de Apoderada Legal del **MINISTERIO PROFÉTICO INSPIRADO POR EL ESPÍRITU SANTO**, con domicilio en la colonia Suyapa, en la ciudad de La Lima, departamento de Cortés, contraída a solicitar el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, quien emitió el dictamen correspondiente No. U.S.L. 2207-2011 de fecha 16 de mayo del 2011, pronunciándose favorablemente a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO PROFÉTICO INSPIRADO POR EL ESPÍRITU SANTO**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país, en ejercicio de los derechos de Asociación y de libertad religiosa establecidas en los Artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario, que el Estado reconozca la existencia de las asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 474-2011 de fecha 7 de febrero de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de la

atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado, 3 del Decreto 177-2010 de fecha 06 de octubre del 2010, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica al **MINISTERIO PROFÉTICO INSPIRADO POR EL ESPÍRITU SANTO**, con domicilio en la colonia Suyapa, en la ciudad de La Lima, departamento de Cortés; y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA IGLESIA MINISTERIO PROFÉTICO INSPIRADO POR EL ESPÍRITU SANTO**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN**

Artículo 1. Se constituye la Iglesia **Ministerio Profético Inspirado por el Espíritu Santo**, en la colonia Suyapa de la ciudad de la Lima, Cortés.

Artículo 2. Conformada por vecinos de nuestra comunidad, con duración indefinida, sin fines de lucro, con patrimonio propio. Rigiéndose por los presentes estatutos y las leyes vigentes de la República.

Artículo 3. La Iglesia **Ministerio Profético Inspirado por el Espíritu por el Espíritu Santo**, tendrá su domicilio permanente en la colonia Suyapa, de la ciudad de La Lima, departamento de Cortés, pudiendo abrir sedes en el resto del territorio nacional sin que se entienda modificado su domicilio.

**CAPÍTULO II
OBJETIVOS DE LA IGLESIA**

Artículo 4. Son objetivos de la Iglesia: A. Hacer crecer la unidad de las estructuras fundamentales de la **Iglesia Ministerio Profético Inspirado por el Espíritu Santo**. B. Estar pedientes de que se mantenga viva la llama del poder del Espíritu Santo en el creyente con todas sus manifestaciones y dones según su voluntad. C.- Pregonar y cumplir la gran comisión de predicar el evangelio en todo el país fomentando la practica de valores morales y religiosos en la sociedad y en la unidad familiar. D.- Envolvernos y a la vez comprometer en el mejoramiento espiritual, moral e intelectual de la sociedad y dar nuestra cooperación a las instituciones del gobierno que los promuevan. E.- La proclamación de la Palabra de Dios o el evangelio.

**CAPÍTULO III
DE LOS MIEMBROS**

Artículo 5. Son considerados miembros de **La Iglesia Ministerio Profético Inspirado por el Espíritu Santo**, todas las personas naturales sin distinción de clases, razas, y estatus que demuestren un profundo interés, respeto, adoración y una fe genuina

en nuestro Señor Jesucristo a Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu debiendo guardar el decoro a las sagradas escrituras de la Biblia y demás libros apócrifos de la doctrina cristiana que presentan solicitud de incorporación a la Junta Directiva.

Artículo 6. Son deberes de los miembros: 1. Cumplir y hacer cumplir fielmente los presentes estatutos, reglamentos internos y demás Acuerdos que se emitan en Asamblea General y Junta Directiva. 2. Asistir a las reuniones de la Iglesia y de las diferentes Asambleas. 3. Velar por el fiel cumplimiento de las actividades de desarrollo y fortalecimiento de la Iglesia. 4. Guardar la doctrina y disciplina de acuerdo reglamento interno. 5. Contribuir con el consentimiento económico del ministerio con su ofrenda voluntaria y con las cuotas que establezca la Asamblea General los miembros no podrán representar a la Iglesia sin la debida autorización de la Junta Directiva. 6.- Desempeñar los cargos para los que han sido electos.

Artículo 7. Son derechos de los miembros: 1. Participar con voz y voto dentro de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. 2. Elegir y ser electos para ejercer cargos directivos dentro de la Junta Directiva de la Iglesia, grupos y comisiones que se pudieran presentar. 3. Programar actividades que vayan a favor del desarrollo espiritual social económico y cultural, para fortalecer la comunidad. 4. Participar en los programas y actividades culturales, sociales, religiosas que organice la Iglesia. 5.- Ser representante del Ministerio para casos especiales siempre que la Junta Directiva lo nombre como tal.

CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DE LA IGLESIA

Artículo 8. Para el desarrollo de sus actividades la Iglesia estará regida por: 1.- **Asamblea General:** Es la máxima autoridad de la Iglesia; podrá vetar las resoluciones que sean contrarias a los intereses a la Iglesia. 2. **La Junta Directiva,** la cual estará integrada por: a) **Un Presidente.** b) **Un Vicepresidente.** c) **Un Secretario.** d) **Un Fiscal.** e) **Un Tesorero.** f) **Tres Vocales.**

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 9. La Asamblea General es el órgano de mayor jerarquía compuesto por todos los miembros inscritos en los libros que llevan para tal efecto y sus decisiones son de observancia general y obligatoria.

Artículo 10. La Asamblea General será Ordinaria la cual se celebrarán dos veces al año; el segundo sábado o domingo de julio y el segundo sábado o domingo de enero. La Asamblea Extraordinaria son aquellas que se convocarán en cualquier fecha para tratar asuntos importantes. Ambas Asambleas deben convocarse por lo menos con cinco días de anticipación a su celebración por cualquier medio ya sea escrito cualquier otro.

Artículo 11. La Asamblea Ordinaria será validamente constituida con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros en la primera convocatoria y de no haber quórum, se celebrará en segunda convocatoria una hora más tarde, con los miembros presentes, la cual será precedida por el Presidente de la Junta Directiva. El quórum para celebrar Asambleas Generales Extraordinarias es de dos tercios de las partes de sus miembros inscritos.

DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Artículo 12. Son atribuciones de la Asamblea General: 1.- Elegir a los miembros de la Junta Directiva. 2. Aprobar o desaprobado parcial o imparcialmente el presupuesto y planes de trabajo. 3. Acordar sanciones disciplinarias para los miembros que infrinjan los estatutos y cualquier falta grave que cometa en contra de la comunidad e Iglesia. 4. Conocer de todos aquellos asuntos que la Junta Directiva o algún miembro de la Iglesia, someta su conocimiento y conocer de aquellos asuntos de importancia que afecten de alguna manera la existencia de la Iglesia.

Artículo 13. Los acuerdos y resoluciones acordados en Asamblea General Ordinaria, deberán ser aprobados por la mayoría simple de los miembros asistentes en la Asamblea. Las atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria, deberá ser aprobadas por las dos terceras partes del total de los miembros que asistan a la Asamblea.

DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EXTRAORDINARIA

Artículo 14. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que sea necesario. Se considera instalada con la asistencia de dos tercios de las partes de los miembros de la Iglesia legalmente convocados en primera convocatoria. Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: 1. Aprobar las reformas y modificaciones de sus estatutos. 2. Acordar la fusión, disolución y liquidación de la Iglesia. 3. para los que han sido convocado de acuerdo a una agenda previa y a los presentes estatutos.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 15. La Junta Directiva: Es el órgano de dirección representación y administración de la Iglesia. Son atribuciones de la Junta Directiva: 1. Dirigir los asuntos de la Iglesia. 2. Cumplir y velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General. 3. Elaborar los planes de trabajo para su aprobación por la Asamblea General. 4. Elaborar el reglamento interno de la Iglesia. 5. Nombrar los diferentes comités especiales para el cumplimiento de los objetivos de la Iglesia. 6. Autorizar al Presidente junto con el Tesorero para efectuar los pagos conforme a los presentes estatutos. 7. Proponer a la Asamblea General reformas a los estatutos o reglamentos. 8. Aceptar donaciones por instituciones privadas o estatales. 9. Informar a la Asamblea las correspondientes sanciones. 10. Presentar un informe anual de las actividades realizadas a la Asamblea General y los informes especiales que solicite la Asamblea. 11. Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. 12. Ejecutar todos aquellos actos de dirección, administración y orientación de la Iglesia que no contrarie las disposiciones de los presentes estatutos, de las leyes de la República y de los acuerdos de la Asamblea General. 13. Aprobar o desaprobado mensualmente los informes correspondientes al Tesorero y Presidente.

Artículo 16. La Junta Directiva sesionará una vez al mes Ordinariamente; y Extraordinariamente cuando lo solicite por lo menos tres de sus miembros. Las fechas para la sesión siguiente serán fijadas en cada sesión. Hará quórum con la mayoría simple de sus integrantes y tendrá sus decisiones por mayoría simple de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá derecho al voto de calidad.

Artículo 17. Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelectos para un periodo más si así lo decide la Asamblea y el miembro lo acepta.

Artículo 18. El Presidente de la Junta Directiva tendrá la representación legal de la Iglesia y dará posesión de su cargo a los nuevos miembros de la Junta Directiva.

Artículo 19. Son atribuciones del Presidente: 1. Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva. 2. Firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de Asamblea General. 3. Representar a la Iglesia en todos los actos y diligencias que fuesen necesarios, tanto en asuntos judiciales o administrativos previa aprobación de la Junta Directiva. 4. Firmar la correspondencia y autorizar con su firma las órdenes de pago, en conjunto con las firmas del Tesorero y el Fiscal propietario. 5. Nombrar comités de trabajo y acreditar representantes de la Iglesia en las diferentes funciones de dichos comités. 6. Mantener la disciplina en las sesiones que presida, llamando al orden a quienes se desvíen del tema a discutir, obstaculicen el libre ejercicio de los derechos de los demás miembros o alteren el desarrollo normal de las sesiones. 7. Tomar la promesa de ley a los nuevos directivos. 8. Ejecutar cualquier otra función que le confiera la Asamblea General. 9. Delegar en el Vicepresidente las diferentes funciones. 10. Ejercer el voto de calidad en casos de empate.

DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 20. Son atribuciones del Vicepresidente: 1. Representar al presidente en las funciones encomendadas a él. 2. Reemplazar al Presidente en el ejercicio de su cargo en los casos de ausencia temporal o definitiva, desempeñando todas las funciones inherentes al mismo, En ausencia de ambos la junta directiva nombrara como sustituto a un vocal. 3. Asistir con voz y voto a las sesiones de Asamblea General y de junta directiva, ya sean ordinarias o extraordinarias.

DEL SECRETARIO

Artículo 21.- Son atribuciones del Secretario: 1. Asistir con voz y voto a las sesiones de Asamblea General y junta directiva; Ordinaria o extraordinaria. 2. Redactar las actas de las sesiones de la junta directiva como de la asamblea general, leerlas en las sesiones y consignarlas en los respectivos libros. 3. Firmar las actas de las sesiones juntamente con el presidente. 4. Convocar a las sesiones con tres días de anticipación. 5. Redactar y firmar certificaciones de punto de acta con autorización de la junta directiva. 6. Redactar y despachar la correspondencia de la iglesia. 7. Llevar el registro de los miembros. 8. Auxiliar al presidente en la elaboración de agendas y del informe anual. 9. Responsabilizarse por los archivos de la iglesia. 10. Controlar las asistencias de las sesiones. 11. Efectuar con el fiscal propietario, el escrutinio de las votaciones. 12. Los demás inherentes al cargo.

DEL TESORERO

Artículo 22.- Son atribuciones del Tesorero: 1. Asistir con voz y voto a las sesiones de Asamblea general y de junta directiva; Ordinaria y Extraordinaria. 2. Recaudar los ingresos de la iglesia efectuando de inmediato los correspondientes depósitos bancarios. 3. Efectuar oportunamente los cobros de las cuotas ordinarias y extraordinarias conforme a los estatutos, otorgando recibos debidamente firmados y sellados. 4. Efectuar pagos previamente autorizados, exigiendo los recibos o facturas correspondientes. 5. Presentar a la junta directiva y Asamblea General, informe sobre los estados de cuenta de la iglesia e informar. 6. Facilitar la revisión de las operaciones al fiscal. 7. Presentar a la junta directiva informes mensuales los cuales serán evaluados por el fiscal propietario previo

su presentación a la junta. 8. Cumplir con sus funciones de manera cuidadosa, dinámica, diligente y será responsable personalmente y solidariamente con el fiscal propietario de los fondos y valores bajo su custodia. 9. En caso de ausencia o incapacidad o por cualquier otra causa legal que le dificulte ejecutar el cargo como tesorero; la junta directiva nombrará interinamente a uno de los vocales de la junta directiva.

DE LOS VOCALES

Artículo 23.- Son atribuciones de los Vocales: 1. Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales y de junta directiva, ya sean ordinarias o extraordinarias. 2. Tomar parte activa de las deliberaciones de las sesiones. 3. Desempeñar las funciones que los presentes estatutos le confieren, integrar comisiones y cumplir con los trabajos que les sean encomendados. 4. Sustituir a cualquier miembro de la junta directiva con toda autoridad de presidir y ejecutar trabajos que ya estén planificados y en proceso de ejecución.

DE LOS COMITÉS DE TRABAJO

Artículo 24.- La iglesia podrá crear por mandato de la Asamblea General o de la junta directiva los comités que sean necesarios según los casos y problemas que se vayan presentando: Los comités nombrados por la Asamblea General tendrán carácter permanente y la junta directiva podrá crear comités de carácter transitorio para un determinado problema que se suscite.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 25.- Constituyen el patrimonio de la Iglesia. 1. Los fondos habidos por actividades desarrolladas por la junta directiva en colaboración con la iglesia que sean para realizar obras en beneficio de la misma. 2. Los bienes muebles o inmuebles que se adquieran para el desarrollo de sus proyectos. 3. Las herencias, legados y donaciones a dicha iglesia.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA IGLESIA

SECCIÓN PRIMERA DE LA DISOLUCIÓN DE LA IGLESIA

Artículo 26.- Serán causas para la disolución de la iglesia. 1. El acuerdo de los miembros del mismo, celebrado en asamblea general extraordinaria. 2. La resolución permanente de los miembros de la iglesia, a tan corto número, que hiciera imposible la conformación de la junta directiva y incumplir los objetivos enumerados en el artículo 4, de estos estatutos. 3. Por desviarse de los objetivos para los cuales se constituyó. 4. En virtud de declaración judicial dictada en sentencia definitiva con carácter firme. 5. Por las causas que señalen las leyes vigentes en el país.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA LIQUIDACIÓN DE LA IGLESIA

Artículo 27.- Disuelta La iglesia para las causas establecidas en el artículo anterior, se podrá en liquidación. La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, que serán miembros de la junta directiva y el representante legal de la iglesia.

Artículo 28.- En caso de disolución de la iglesia, esta se podrá acordar con las tres cuartas partes de sus miembros en sesión de asamblea general extraordinaria convocada para tal fin. Se harán así mismo efectivas las obligaciones contraídas con terceros y el remanente de los bienes que hayan, se destinarán a obras de beneficio humanitario, educativos, de salud, recreación y deportes y otras de análoga naturaleza; que está determinada por los liquidadores encargados en el proceso de liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29.- Entre el presidente, tesorero y el fiscal propietario no podrán existir grados de consanguinidad, con el fin de preservar la correcta honestidad en el manejo de fondos por concepto donaciones de instituciones públicas o privadas.

Artículo 30.- Los presentes estatutos podrán ser reformados, modificados y derogados por las dos tercios de las partes de sus miembros en sesión de asamblea general extraordinaria siguiendo el mismo procedimiento para su aprobación en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población.

Artículo 31.- Los libros que lleve la iglesia, serán autorizados mediante un auto en el cual se haga constar el número de folios útiles y serán firmados por el Presidente y el directivo encargado de la custodia de dichos libros.

Artículo 32.- Los libros que tiene a disposición la iglesia son libro de finanzas, libro de actas, libro de bautismo, libro de presentación de niños, libro de casamientos, libro de aceptos y reconcilio debidamente firmados y sellados por el presidente o pastor ordenado y el secretario de la iglesia.

Artículo 33.- Todo lo previsto en estos estatutos, será objeto de estudios y análisis, el cual la asamblea general emitirá resolución, sin contravenir las leyes vigentes y aplicables del país.

Artículo 34.- La junta directiva de la iglesia podrá ejercer sus funciones al momento de obtener su personalidad jurídica y durante ese lapso ejercerá provisionalmente los electos en la asamblea de constitución.

SEGUNDO: EI MINISTERIO PROFÉTICO INSPIRADO POR EL ESPÍRITU SANTO, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: EI MINISTERIO PROFÉTICO INSPIRADO POR EL ESPÍRITU SANTO, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población,

indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva, asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los fines y objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: EI MINISTERIO PROFÉTICO INSPIRADO POR EL ESPÍRITU SANTO, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, y demás entes controladores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación del MINISTERIO PROFÉTICO INSPIRADO POR EL ESPÍRITU SANTO, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la Certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada al interesado. Papel habilitado mediante Acuerdo Ministerial No. 1183-E-2010 de fecha 7 de octubre de 2010. NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de septiembre del dos mil once.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL**

2 N. 2011

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 25418-11
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELISSA

ELISSA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/8/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

1/ Solicitud: 20263-11
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Dr. Einst

Dr. Einst

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

1/ Solicitud: 27534-11
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Spirit de Vie

ESPIRIT DE VIE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos material para apósitos, material para empastar los dientes y improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

1/ Solicitud: 27680-11
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Psicocen SL

PSICOCEN SL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

1/ Solicitud: 27363-11
 2/ Fecha de presentación: 15-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEGIR

LEGIR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

1/ Solicitud: 27681-11
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEKARNA

LEKARNA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

1/ Solicitud: 25414-11
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLEMENTINE

CLEMENTINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

1/ Solicitud: 20264-11
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Dr. Einst

Dr. Einst

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/08/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 N. y 2 N. 2011.

1/ Solicitud: 25412-11
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAROLINE

CAROLINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/08/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

1/ Solicitud: 25420-11
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVANGELINE CFR

EVANGELINE CFR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/08/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

1/ Solicitud: 26522-11
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Bronpamox

Bronpamox

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/08/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

1/ Solicitud: 26520-11
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Cortalgina

Cortalgina

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/08/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

1/ Solicitud: 29515-11
 2/ Fecha de presentación: 01-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAXENIOL

MAXENIOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

1/ Solicitud: 25422-11
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLORENTINE

FLORENTINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/8/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

1/ Solicitud: 20262-11
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Dr. Einst

Dr. Einst

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/08/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

1/ Solicitud: 23058-11
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 8ª Avenida Sur y 10ª calle Oriente No. 470, San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SU SALUD EN BUENAS MANOS

SU SALUD EN BUENAS MANOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/7/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

1/ Solicitud: 28840-11
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ILLINOIS TOOL WORKS INC.
 4.1/ Domicilio: 3600 West Lake Avenue, Glenview, Illinois 60026, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYKEM

DYKEM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Productos de imprenta, caracteres de imprenta, bolígrafos, marcadores, tintas y bolígrafos para mercado industrial para su uso en metales y telas a ser utilizadas con fines de codificación e identificación por colores, materiales líquidos en forma de tinta industrial para su uso en cojinetes, tintas para marcado y escritura.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

1/ Solicitud: 29514-11
 2/ Fecha de presentación: 01-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Samexid

Samexid

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-020565
- [2] Fecha de presentación: 20/06/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
- [4.1] Domicilio: EDIFICIO PALIC, AVE. REPÚBLICA DE CHILE, COL. PALMIRA, TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.
- [12] Reservas: No se reivindica la palabra: DÓLARES PREMIO.- Se reivindica el color verde y verde claro en la estrella y las letras.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-021333
- [2] Fecha de presentación: 28/06/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
- [4.1] Domicilio: EDIFICIO PALIC, AVE. REPÚBLICA DE CHILE, COL. PALMIRA, TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2011.
- [12] Reservas: Se reivindica el color verde y verde claro. No se protege "PREMIO DÓLARES"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-025592
- [2] Fecha de presentación: 01/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: BRANDYWINE GLOBAL MANAGEMENT, LLC
- [4.1] Domicilio: 2929 ARCH ST, 8TH FLOOR PHILADELPHIA, PENNSYLVANIA 19104.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BRANDYWINE GLOBAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue: Servicios financieros, es decir, servicios de manejo de activos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-025593
- [2] Fecha de presentación: 01/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: BRANDYWINE GLOBAL MANAGEMENT, LLC
- [4.1] Domicilio: 2929 ARCH ST, 8TH FLOOR PHILADELPHIA, PENNSYLVANIA 19104.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BRANDYWINE GLOBAL

BRANDYWINE GLOBAL

- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue: Servicios financieros, es decir, servicios de manejo de activos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.
- [12] Reservas: La denominación se protege en su conjunto, y no por elementos por separado.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

- 1/ Solicitud: 24808-2011
- 2/ Fecha de presentación: 22 JULIO 2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Total Natural Productos, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Cantón de Desamparados, Distrito Damas de la Delegación de la Guardia Rural 200 metros Sur, Provincia de San José, Costa Rica.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Costa Rica
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EQUILIBRA TOTAL

EQUILIBRA TOTAL

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos naturales, productos fitofarmacéuticos para uso exclusivo humano.

- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: JOSÉ OMAR CASCO ZELAYA
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-09-11
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

- 1/ Solicitud: 26878-11
- 2/ Fecha de presentación: 11-08-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Coors Brewing Company
- 4.1/ Domicilio: 1225 17th Street, Suite 3200, Denver, Colorado 80202, U.S.A.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COORS LIGHT Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 32
- 8/ Protege y distingue: Cervezas.

- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-08-11
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-021298
- [2] Fecha de presentación: 28/06/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: KIKITOS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROYALTY CLUB Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Polvos para hornear.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALEZ MURILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-021299
- [2] Fecha de presentación: 28/06/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: KIKITOS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROYALTY CLUB

Royalty Club

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Empresa que se dedicará a la fabricación de polvos para hornear y levaduras.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALEZ MURILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- 1/ Solicitud: 24712-11
- 2/ Fecha de presentación: 22-07-2011
- 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: KIKITOS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Almi-Don

Almi-Don

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional:
- 8/ Protege y distingue: Producción, distribución y comercialización de productos para panadería, así como importación y exportación de los mismos; y cualquier acto distribuido al comercio propio del giro de esta sociedad.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.**
- 9/ Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALES MURILLO
- E.- SUSTITUYE PODER.**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 3/8/11
- 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- 1/ Solicitud: 4491-11
- 2/ Fecha de presentación: 07-02-2011
- 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: ASISTEL, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Col. Lomas del Guijarro, edificio plaza Guijarros, primer piso, contiguo a Ministerio Público.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DESCUENTOMATIC

DESCUENTOMATIC

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional:
- 8/ Protege y distingue: Gestión de sistemas y facilidades de comunicación, servicios de mensajería electrónico, comercio electrónico, internet, correo electrónico, voz y vídeo sobre TCP/IP, servicios de comunicación
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.**
- 9/ Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALES MURILLO
- E.- SUSTITUYE PODER.**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11/2/11
- 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-012977
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)
 [4.1] Domicilio: AVE. DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXO A (CORUÑA)
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LFT

LFT

[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

PRENDAS CONFECCIONADAS DE VESTIR PARA MUJER, HOMBRE Y NIÑO CALZADOS (EXCEPTO ORTOPÉDICOS), SOMBRERERÍA; VESTIMENTA PARA AUTOMOVILISTAS, Y CICLISTAS; BABEROS QUE NO SEAN DE PAPEL; BANDAS PARA LA CABEZA (VESTIMENTA); ALBORNOCES; TRAJES DE BAÑO; GORROS Y SANDALIAS DE BAÑO; BOAS (PARA LLEVAR ALREDEDOR DEL CUELLO); ROPA INTERIOR; PAÑALES BRAGA; BUFANDAS; CALZADOS DE DEPORTE Y DE PLAYA; CAPUCHAS (PARA VESTIR); CHALES; CINTURONES (VESTIMENTA); CINTURONES-MONEDERO (ROPA); CONJUNTOS SKI ACUÁTICO; CORBATAS; CORSES (FAJAS); ECHARPES; ESTOLAS (PIELES); FAJAS (ROPA INTERIOR); FULARES; GORROS; GORRAS; GUANTES (VESTIMENTA); IMPERMEABLES; LENCERÍA INTERIOR, MANTILLAS; MEDIAS; CALCETINES; PAÑUELOS DE CUELLO; PAÑALES EN MATERIAS TEXTILES; PAÑUELOS DE BOLSILLO; PIELES (PARA VESTIR); PIJAMAS; SUELAS; TACONES; VELOS (PARA VESTIR); TIRANTES; VESTIDOS DE PAPEL; TRAJES DE GIMNASIA Y DEPORTE; CANASTILLAS; ESCLAVINAS (PARA VESTIR); MAILLOTS; MITONES; OREJERAS (VESTIMENTA); PLAN-TILLAS; PAJARITAS; PAREOS; PUÑOS PARA VESTIR; SOBAQUERAS; TRAJES DE DISFRACES; VESTIDOS DE PLAYA; VISERAS (SOMBRERERÍA); BATAS; BOLSILLOS DE VESTIDOS; LIGAS PARA CALCETINES; LIGUEROS; ENAGUAS; PANTYS (MEDIAS COMPLETAS O LEOTARDOS); DELANTALES (PARA VESTIR); TOCADOS (SOMBRERERÍA); ZUECOS; COFIAS; JARRETERAS; ABRIGOS; ALPARGATAS; ANTIDESLIZANTES PARA EL CALZADO; ALBORNOCES DE BAÑO; BABUCHAS DE BAÑO; BIRRETES (BONETES); BLUSAS; BODY (ROPA INTERIOR); BOINAS; BOLSAS PARA CALENTAR LOS PIES QUE NO SEAN ELÉCTRICAS; BORCEGUIES; BOTAS; CAÑAS DE BOTAS; TACOS DE BOTAS DE FÚTBOL; BOTINES; HERRAJES DE CALZADO; PUNTERAS DE CALZADO; REFUERZOS DE CALZADO; TALONCILLOS PARA CALZADO (REFUERZOS DEL TALÓN); CALZONCILLOS; CAMISAS; CANESÚES DE CAMISAS; PECHERAS DE CAMISAS CAMISETAS; CAMISOLAS; CHALECOS; CHAQUETAS; CHAQUETAS DE PESCADOR; CHAQUETONES; COMBINACIONES (PARA VESTIR); COMBINACIONES (ROPA INTERIOR); CUELLOS POSTIZOS; CUELLOS; VESTIDOS DE CUERO; VESTIDOS DE IMITACIONES DE CUERO; GORROS DE DUCHA; ESCARPINES; FALDAS; FORROS CONFECCIONADOS (PARTES DE VESTIDOS); GABANES (ABRIGOS) (PARA VESTIR); GABARDINAS (PARA VESTIR); ZAPATILLAS DE GIMNASIA; JERSEYS (PARA VESTIR); JERSEYS (PULL-OVERS); JERSEYS (SWEATERS); LIBREAS; MANGUITOS (PARA VESTIR); PALAS (EMPEINES) DE CALZADO; PARKAS; PELERINAS; PELLIZAS; POLAINAS; POLAINAS (MEDIAS); PRENDAS DE PUNTO; PUNTO (VESTIDOS); ROPA DE GIMNASIA; ROPA EXTERIOR; SANDALIAS; SARIS; SLIPS; SOMBREROS; SOSTENES (SUJETADORES); TOCAS (PARA VESTIR); TOGAS; TRABILLAS; TRAJES; TURBANTES; VESTIDOS; ZAPATILLAS (PANTUFLAS); ZAPATOS DE SPORT; PANTALONES.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-012975
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)
 [4.1] Domicilio: AVE. DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXO A (CORUÑA)
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEFTIES

LEFTIES

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE Y AL POR MAYOR EN COMERCIOS, A TRAVÉS DE REDES MUNDIALES DE INFORMÁTICA, POR CATALÁGO, POR CORREO, POR TELÉFONO, A TRAVÉS DE RADIO Y TELEVISIÓN, Y A TRAVÉS DE OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE AYUDA EN LA DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS O FUNCIONES COMERCIALES DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL; ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE PROMOCIÓN PRESTADOS POR UNA EMPRESA COMERCIAL A TRAVÉS DE UNA TARJETA DE FIDELIZACIÓN DE CLIENTES; SERVICIOS DE MODELOS PARA FINES PUBLICITARIOS O DE PROMOCIÓN DE VENTAS; EDICIÓN DE TEXTOS PUBLICITARIOS; DECORACIÓN DE ESCAPARATES; SERVICIOS DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN DE UNA EMPRESA COMERCIAL EN RÉGIMEN DE FRANQUICIA; DEMOSTRACIÓN DE PRODUCTOS; ORGANIZACIÓN DE FERIAS CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; PROMOCIÓN DE VENTAS (PARA TERCEROS); VENTAS EN PÚBLICA SUBASTA; SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS COMERCIALES; AGENCIAS DE IMPORTACIÓN-EXPORTACIÓN; SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO PARA TERCEROS (COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA OTRAS EMPRESAS); DIFUSIÓN (DISTRIBUCIÓN) DE MUESTRAS; GESTIÓN DE FICHEROS INFORMÁTICOS; RELACIONES PÚBLICAS; ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS; TRANSCRIPCIÓN DE COMUNICACIONES; REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS; ESTUDIO DE MERCADOS; PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA SU VENTA AL POR MENOR.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-021136
 [2] Fecha de presentación: 27/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DR. G'S FRANCHISING COMPANIES, LLC.
 [4.1] Domicilio: 4380 OAKES ROAD # 807, DAVIE, FLORIDA 33314.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOSE IT. LOVE IT.

LOSE IT. LOVE IT.

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

SERVICIOS MÉDICOS, SERVICIOS VETERINARIOS, CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES, SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.

[12] Reservas: Señal de Propaganda para utilizarse con la marca DR. G'S Y ETIQUETA, SOLICITUD 21137-2011.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-012976
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)
 [4.1] Domicilio: AVE. DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXOA (CORUÑA)
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LFT

LFT

- [7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue:
 CUERO E IMITACIONES DEL CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERÍA; SACOS DE ALPINISTAS, DE CAMPISTAS Y DE PLAYA; ARMAZONES DE BOLSOS; ARMAZONES DE PARAGUAS O SOMBRILLAS (PARASOLES); BASTONES DE ALPINISTAS; BOLSAS; BOLSOS; BOLSOS DE VIAJE; ESTUCHES DE VIAJES Y PARA LLAVES (MARROQUINERÍA); MONEDEROS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; CARTERAS DE COLEGIALES; SACOS, FUNDAS PARA VESTIDOS (DE VIAJES); CAJAS DE CUERO PARA SOMBREROS; BOLSAS DE CUERO (O TELA) PARA LLEVAR NIÑOS; BOLSAS DE RUEDAS PARA IR DE COMPRAS; BOTES Y CAJAS DE CUERO O DE CARTÓN, CUERO; CAJAS DE FIBRA VULCANIZADA; CARTERAS (CARPETAS); CARTERAS (DE BOLSILLO); CARTERAS (MARROQUINERÍA); COFRECILOS PARA CONTENER ARTÍCULOS DE TOCADOR; COLLARES PARA ANIMALES; CORREAS DE PERROS; CORDONES DE CUERO; FUNDAS DE PARAGUAS; MACUTOS; MOCHILAS; MUSIQUEROS; SAQUITOS (SOBRES, BOLSITAS) PARA EMBALAJE (DE CUERO); ANILLOS PARA PARAGUAS; BOLSAS DE MALLA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE PLAYA; COFRES (BAÚLES) DE VIAJE; BOLSAS PARA LA COMPRA; CORREAJE; TIRAS DE CUERO; DISCIPLINAS (LÁTIGOS); ENVOLTURAS DE PIELS (PIELS DE PELO PARA ABRIGOS O ADORNO); MALETINES; MOLESQUÍN O MOLESKÍN (IMITACIÓN DE CUERO); REDECILLAS (BOLSAS); TARJETEROS (PORTADOCUMENTOS) (CARTERAS).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-012974
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)
 [4.1] Domicilio: AVE. DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXOA (CORUÑA)
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEFTIES

LEFTIES

- [7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue:
 CUERO E IMITACIONES DEL CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; BAÚLES Y MA-

LETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERÍA; SACOS DE ALPINISTAS, DE CAMPISTAS Y DE PLAYA; ARMAZONES DE BOLSOS; ARMAZONES DE PARAGUAS O SOMBRILLAS (PARASOLES); BASTONES DE ALPINISTAS; BOLSAS; BOLSOS; BOLSOS DE VIAJE; ESTUCHES DE VIAJES Y PARA LLAVES (MARROQUINERÍA); MONEDEROS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS; CARTERAS DE COLEGIALES; SACOS, FUNDAS PARA VESTIDOS (DE VIAJES); CAJAS DE CUERO PARA SOMBREROS; BOLSAS DE CUERO (O TELA) PARA LLEVAR NIÑOS; BOLSAS DE RUEDAS PARA IR DE COMPRAS; BOTES Y CAJAS DE CUERO O DE CARTÓN CUERO; CAJAS DE FIBRA VULCANIZADA; CARTERAS (CARPETAS); CARTERAS (DE BOLSILLO); CARTERAS (MARROQUINERÍA); COFRECILOS PARA CONTENER ARTÍCULOS DE TOCADOR; COLLARES PARA ANIMALES; CORREAS DE PERROS; CORDONES DE CUERO; FUNDAS DE PARAGUAS; MACUTOS; MOCHILAS; MUSIQUEROS; SAQUITOS (SOBRES, BOLSITAS) PARA EMBALAJE (DE CUERO); ANILLOS PARA PARAGUAS; BOLSAS DE MALLA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE PLAYA; COFRES (BAÚLES) DE VIAJE; BOLSAS PARA LA COMPRA; CORREAJE; TIRAS DE CUERO; DISCIPLINAS (LÁTIGOS); ENVOLTURAS DE PIELS (PIELS DE PELO PARA ABRIGOS O ADORNO); MALETINES; MOLESQUÍN O MOLESKÍN (IMITACIÓN DE CUERO); REDECILLAS (BOLSAS); TARJETEROS (PORTADOCUMENTOS) (CARTERAS).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

- 1/ No. solicitud: 12385-11
 2/ Fecha de presentación: 06-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERIDIAN INTERNATIONAL CO. Ltd. Organizada bajo las leyes de CHINA
 4.1/ Domicilio: Room 210, No. 1000 Jinming Road, Jinqiao Town, Pudong New Area, Shanghai CHINA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: YARDSMITH Y DISEÑO

YARDSMITH

- 6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Boquillas para mangueras de riego; instrumentos de riego; aspersores; picos vertederos; alcachofas de regadera, jeringas para regar flores y plantas; guantes de jardinería; comederos para animales; anillos para aves de corral, jaulas para animales de compañía; lechos higiénicos para animales; cepillos; artículos de cepillería; baldes; cubos.
 8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 25046-11
 2/ Fecha de presentación: 26 JULIO 2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE ERGO BABY CARRIER, INC. (Organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América)
 4.1/ Domicilio: 3390 Old Haleakala Hwy, Pukalani, HI 96768, Hawaii, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERGO baby Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 09-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 27990-11
 2/ Fecha de presentación: 22 Agosto 2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: H-D MICHIGAN, LLC Organizada bajo las leyes de Michigan.
 4.1/ Domicilio: 315 West Huron Street, Suite 400, Ann Arbor, Michigan 48103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REVOLUTION

REVOLUTION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Material impreso, libros, revistas, folletos, boletines, libros de enseñanza y guías, papel de escribir, tarjetas, calcomanías para parachoques(bumpers) de carros, calendarios, carteles, bolígrafos y lápices, manteles y catálogos.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 07-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 27991-11
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: H-D MICHIGAN, LLC Organizada bajo las leyes de Michigan.
 4.1/ Domicilio: 315 West Huron Street, Suite 400, Ann Arbor, Michigan 48103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REVOLUTION

REVOLUTION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Cinturones, botas, sombreros, calzados, guantes, chaquetas, géneros de punto, ropa de cuero, ropa para el exterior, camisas y camisetas.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 09-09-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 29716-11
 2/ Fecha de presentación: 05 Septiembre, 2011.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BURT'S BEES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DESCUBRE LA BELLEZA NATURAL

DESCUBRE LA BELLEZA NATURAL

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Reg. No.: 114437 de la marca "BURT'S BEES" en clase 03, que el titular tiene registrada en este país.
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello dentífricos.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 07-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 29673-2011
 2/ Fecha de presentación: 05-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A. B. DE C.V. Organizada bajo las leyes de MÉXICO
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, Distrito Federal, MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAREJITAS

PAREJITAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Galletas.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 09-09-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

[1] Solicitud: 2005-003097
 [2] Fecha de presentación: 17/02/2005
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: INDUSTRIESTRASSE 7 CH-6301, ZUG, SUIZA.- UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO LAGO ALBERTO No. 366, COL. ANÁHUAC. DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MÉXICO, D.F.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TELCEL DIRECTO Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.
 [12] Reservas: Se protege el color blanco y negro.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 27992-11
 2/ Fecha de presentación: 22-Agosto-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: H-D MICHIGAN, LLC Organizada bajo las leyes de Michigan.
 4.1/ Domicilio: 315 West Huron Street, Suite 400, Ann Arbor, Michigan 48103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FXRG

FXRG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 29027-11
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. Organizada bajo las leyes de MÉXICO
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, Distrito Federal, MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRENCIX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confitería.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 29674-2011
 2/ Fecha de presentación: 05-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI Organizada bajo las leyes de FRANCIA.
 4.1/ Domicilio: 174 Avenue de France, 75013 Paris, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BALMADERM- ACTIV GUARD Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Loción para bebés, crema para bebés.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 28183-11
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLENITUD

PLENITUD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Pads y ropa interior para incontinentes.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

[1] Solicitud: 2011-017445
 [2] Fecha de presentación: 27/05/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DIETÉTICOS RELAMPAGO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: AV. VIADUCTO TLALPAN No. 5161, COLONIA LA JOYA C.P. 14090, D.F.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: D'GARI LIGHT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Polvos para preparar gelatina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011.

[12] Reservas: Se reivindican los tonos de color café, crema, negro, rojo, anaranjado, blanco y azul. Que se muestran en la etiqueta acompañada. No se reclama exclusividad sobre la palabra "LIGHT" ni sobre la frase baja en calorías.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

[1] Solicitud: 2011-027289
 [2] Fecha de presentación: 15-08-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WAL-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO No. 647, COL. PERIODISTAS, C.P. 11220, D.F.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FACHA ZERO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestido, calzado y sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.

[12] Reservas: No se protegen colores.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ Solicitud: 28839-11
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ILLINOIS TOOL WORKS INC.
 4.1/ Domicilio: 3600 West Lake Avenue, Glenview, Illinois 60026, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PERMATEX

PERMATEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, toallas húmedas desechables impregnadas con preparaciones de limpieza.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O., y 2 N. 2011

1/ Solicitud: 28841-11
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ILLINOIS TOOL WORKS INC.
 4.1/ Domicilio: 3600 West Lake Avenue, Glenview, Illinois 60026, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLEXUS

PLEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria y la construcción, preparaciones para el temple y soldadura de metales, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, productos químicos y adhesivos para la unión, relleno o recubrimiento de plástico, metal o compuestos para el ensamblaje en el transporte y las industrias de construcción naval y de ingeniería.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O., y 2 N. 2011

1/ Solicitud: 28464-11
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Latin America Trademark Corporation
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ICLOMOD

ICLOMOD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias

dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O., y 2 N. 2011

[1] Solicitud: 2010-034874
 [2] Fecha de presentación: 23/11/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: 8 Ave. Sur y 10 calle Oriente No. 470, San Salvador
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CIPROLYP-PAILL

CIPROLYP-PAILL

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de julio del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O., y 2 N. 2011

1/ Solicitud: 18660-11
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DIVECO, S. A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZIESTA OLYMPIA

ZIESTA OLYMPIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Camas, colchones, muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O., y 2 N. 2011

1/ Solicitud: 29866-11
 2/ Fecha de presentación: 06-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S. A.
 4.1/ Domicilio: Con domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIMEDAZ

MIMEDAZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O., y 2 N. 2011

1/ Solicitud: 29570-2011
 2/ Fecha de presentación: 02-Sept-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GALPA INVESTMENT, LTD.
 4.1/ Domicilio: Cambridge Worthing, Crist Church, Barbados
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOX BY GALPA

ecox
By Galpa

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como sus partes y accesorios.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/09/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O., y 2 N. 2011

1/ Solicitud: 23495-2011
 2/ Fecha de presentación: 14-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Integrated Lens Technology Pte. Ltda.
 4.1/ Domicilio: Ubi Techpark # 04-10, 10 Ubi Crescent, Singapore.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUTUREX

Futurex

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Lente oftálmico, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésico, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza,

aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O., y 2 N. 2011

[1] Solicitud: 2011-025416
 [2] Fecha de presentación: 28/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GYNOPHARM, S. A.
 [4.1] Domicilio: DE McDONALD'S 100 METROS SUR Y 50 METROS ESTE, CURRIDABAT, SAN JOSÉ.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DAFNE CFR

DAFNE CFR

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O., y 2 N. 2011

1/ Solicitud: 23496-2011
 2/ Fecha de presentación: 14-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Integrated Lens Technology Pte. Ltda.
 4.1/ Domicilio: Ubi Techpark # 04-10, 10 Ubi Crescent, Singapore.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ILT Y DISEÑO

ILT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Lentes oftálmicas, (productos ópticos), aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésico, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O., y 2 N. 2011

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE NOVIEMBRE DEL 2011 No. 32,658

1/ Solicitud: 25043-11
 2/ Fecha de presentación: 26 JULIO 2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE ERGO BABY CARRIER, INC. (Organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América)
 4.1/ Domicilio: 3390 OLD Haleakala Hwy, Pukalani, HI 96768, Hawai, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERGO baby Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción, terrestre, aérea o marítima.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O, 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 28473-11
 2/ Fecha de presentación: 24-08- 2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: V&S Vin & Sprit Aktiebolag Organizada bajo las leyes de Suecia
 4.1/ Domicilio: 117 97, Estocolmo, Suecia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud de la Comunidad Europea N. 009814757 de fecha 16 de marzo del 2011.
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de las cervezas).
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O, 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 25159-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07- 2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Kraft Foods Global Brands LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OREO (ESCRITO EN FORMA ESTILIZADA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:

Bizcochos, galletas y galletas saladas (crackers).
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O, 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 27989-11
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: H-D MICHIGAN, LLC, Organizada bajo las leyes de Michigan
 4.1/ Domicilio: 315 West Huron Street, Suite 400, Ann Arbor, Michigan 48103, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REVOLUTION

REVOLUTION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Motores para motocicletas, partes y accesorios de los mismos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O, 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 25045-11
 2/ Fecha de presentación: 26 julio 2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE ERGO BABY CARRIER, INC. (Organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América)
 4.1/ Domicilio: 3390 Old Haleakala Hwy, Pukalani, HI 96768, Hawai, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERGO baby Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O, 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 21812-11
 2/ Fecha de presentación: 01-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERRER INTERNACIONAL, S. A.
 4.1/ Domicilio: Gran vía Carlos III, 94, 08028 Barcelona, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GAROXAN

GAROXAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Antibióticos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 15201-11
 2/ Fecha de presentación: 06-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Harbin Pharm. Group Sanjing Pharmaceutical Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: No. 76, Hengshan Road, Nangang District, Harbin, China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANJING y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Tónicos (medicinas), medicinas para uso médico, bebidas medicinales/bebidas (medicinales), jalea real para propósitos médicos, preparaciones biológicas para propósitos médicos, germicidas, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la caspa, preparaciones para esterilizar, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, comidas para bebés.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

11/ Solicitud: 2011-015200
 12/ Fecha de presentación: 06/05/2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: Harbin Pharm. Group Sanjing Pharmaceutical Co., Ltd.
 14.1/ Domicilio: No. 76, Hengshan Road, Nangang District, Harbin.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: China.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: SANJING Y DISEÑO



17/ Clase Internacional: 30
 18/ Protege y distingue:
 Miel, propoleos (productos de apicultura) para consumo humano, jalea (real) para consumo humano (no para

propósitos médicos), alga hélice, como condimento, polvos nutritivos no medicinales, para helados, cápsulas nutritivas no medicinales, harinas de aceite en polvo, esencias para alimentos (excepto esencias etéricas y aceites esenciales).
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011
 112/ RESERVAS: No se protegen los caracteres chinos que aparecen incluidos en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 4585-11
 2/ Fecha de presentación: 07-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARES TRADING S. A.
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle de L'Ouriettaz, (CH-1170) Aubonne, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORIELLE

FORIELLE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano, excluyendo, jabón ginecológico y productos para ser usados en dermatología.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-02-2011
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 13084-11
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Finlandia Vodka Worldwide Ltd. (una corporación de Finlandia)
 4.1/ Domicilio: Porkkalankatu 24, 00180 Helsinki, Finland.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Finlandia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FINLANDIA y diseño de botella



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas, incluyendo bebidas espirituosas destiladas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-05-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

[1] Solicitud: 2011-003195
 [2] Fecha de presentación: 28/01/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: YTO GROUP CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 154 JIANSHE ROAD, LUOYANG HENAN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: China.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YTO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Carretillas elevadoras, remolques, tractores, volquetas, carros elevadores, camiones, carros de ciclo, furgonetas (vehículos), automóviles, mecanismos de propulsión para vehículos terrestres.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011

[1] Solicitud: 2011-003196
 [2] Fecha de presentación: 28/01/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: YTO GROUP CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 154 JIANSHE ROAD, LUOYANG HENAN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: China.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YTO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Máquinas agrícolas, molinos de arroz, rodillos de camino, máquinas movedoras de tierra, excavadoras, motores diesel no para vehículos terrestres, dínamos, generadores de electricidad, máquinas de drenaje y de irrigación para propósitos agrícolas, molinos de aceite, máquinas de carga.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de marzo del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 12014-11
 2/ Fecha de presentación: 01-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SINOCEM CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 28 Fuxingmennei Street, Xicheng District, Beijing, P.R. China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SINOCEM y diseño.



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Herbicidas para uso en la agricultura, preparaciones para destruir plantas nocivas, preparaciones para destruir animales nocivos, insecticidas, pesticidas, germicidas para propósitos de agricultura, fungicidas para propósitos de agricultura, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, suplementos dietéticos adaptados para uso médico, tejidos quirúrgicos, suplementos medicados para productos alimenticios para animales, preparaciones médicas herbales, preparaciones médicas para el tratamiento de enfermedades infecciosas y para usar en oncología, preparaciones vitamínicas mixtas, suplementos naturales herbales, preparaciones biológicas para propósitos médicos, biopesticidas agrícolas, preparaciones químicas para uso sanitario, preparaciones químicas para tratar hongos en el trigo, reactivos químicos para propósitos veterinarios o médicos.

preparaciones químicas para el tratamiento de filoxera, medicinas para propósitos humanos, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, medicinas para propósitos veterinarios, tejidos quirúrgicos.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 3021-11
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: Laoniuan Village North, Shayang Road, Shahe Town, Changping District, Beijing 102206, China
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUMAN



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Automóviles, camiones, tractores, motocicletas, carros, coches, carretillas elevadoras, vehículos levantadores, remolques (vehículos), carretas de mangueras, carruajes de fundición, motores para vehículos terrestres, vehículos mezcladores de concreto, ambulancias, camiones limpiadores, camiones rociadores, omnibuses, carros deportivos, volquetas, vehículos para transportación militar, automóviles para ingeniería, chasis de automóvil.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/2/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 11853-11
 2/ Fecha de presentación: 31-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: Laoniuan Village North, Shayang Road, Shahe Town, Changping District, Beijing 102206, China
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOTON



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Préstamos de financiamiento, evaluación financiera para seguros, banca y bienes raíces, servicios de financiamiento, administración financiera, banca hipotecaria, banca de ahorros, consultoría financiera, corretaje de acciones y bonos, cotización en la bolsa de valores, información financiera.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8/4/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 28810-11
 2/ Fecha de presentación: 28-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: H.B. FULLER COMPANY. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, MN 55110-5101, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Adhesivos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 25166-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CELLTRION, INC. Organizada bajo las leyes de República de Corea
 4.1/ Domicilio: 13-6, Songdo-dong, Yeosu-gu, Incheon, República de Corea
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLIXCELI

FLIXCELI

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Coreana N. 40-2011-0016210 de fecha 30 de marzo del 2011.
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades autoinmunes y desórdenes autoinmunes.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 25161-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CELLTRION, INC. Organizada bajo las leyes de República de Corea
 4.1/ Domicilio: 13-6, Songdo-dong, Yeosu-gu, Incheon, República de Corea
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CELLTRION

CELLTRION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de investigación y desarrollo de productos farmacéuticos, investigación y desarrollo en el área bacteriológica, investigación y desarrollo en el área biológica, investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros, prueba de materiales, servicios químicos, investigación y análisis químicos, servicios de

consultoría externa (outsourcing) para el desarrollo e investigación tecnológicos en relación con la fabricación de biofarmacéuticos, servicios de consultoría en el área biotecnológica, investigación y desarrollo de medicamentos farmacéuticos con células de animales, investigación y desarrollo de organismos modificados genéticamente, investigación y desarrollo en el área biotecnológica, investigación y desarrollo en el área biofarmacéutica, pruebas de productos médicos, servicios de consultoría externa (outsourcing) de tecnología en relación con la selección de medicinas, investigación y desarrollo de vacunas y medicinas.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 25164-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CELLTRION, INC. Organizada bajo las leyes de República de Corea
 4.1/ Domicilio: 13-6, Songdo-dong, Yeosu-gu, Incheon, República de Corea
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CELLTRION

CELLTRION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Tratamiento de materiales biofarmacéuticos, servicios de tratamiento de materiales biofarmacéuticos para terceros, servicios de contratación de fabricación en el campo de biofarmacéuticos, servicios de contratación de fabricación en el campo de farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ Solicitud: 25044-11
 2/ Fecha de presentación: 26 julio, 2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE ERGO BABY CARRIER, INC. (Organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América)
 4.1/ Domicilio: 3390 Old Haleakala Hwy, Pukalani, HI 96768, Hawaii, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERGO baby Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-028706
- [2] Fecha de presentación: 25/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: PLANTEL CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KAKAU Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue:
Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre, del año 2011
- [12] RESERVAS: Los elementos y frases de uso común, contenidos en la etiqueta no se protegen.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N., y 2 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-022184
- [2] Fecha de presentación: 05/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: PLANTEL CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIVERTRON Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue:
Esparcimiento, recreación, actividades varios de entretenimiento.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ELDA GUISELA MOLINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre, del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N., y 2 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-023879
- [2] Fecha de presentación: 19/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: PLANTEL CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACTI MALTA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue:
Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de septiembre, del año 2011
- [12] RESERVAS: Se reivindican los colores que se muestran en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N., y 2 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-026239
- [2] Fecha de presentación: 05/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.
- [4.1] Domicilio: 7 A. Avenida 7-30, Zona 9.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAM Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue:
Servicios prestados en los negocios financieros y monetarios, servicios en relación con los contratos de seguros de todo tipo.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre, del año 2011
- [12] RESERVAS: Se protege única y exclusivamente las siglas BAM y diseño.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N., y 2 D. 2011

- [1] Solicitud: 2011-012077
 [2] Fecha de presentación: 04/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIA HONDUREÑA DE BICICLETAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, SAN PEDRO SULA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DIBISA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; ventas al por mayor y menor de bicicletas, motocicletas, trimotos y cuatrimotos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

- 1/ No. solicitud: 22250-11
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: V&S Vin & Sprit Aktiebolag (Organizada bajo las leyes de SUECIA)
 [4.1] Domicilio: 11797, Estocolmo, SUECIA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUECIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: ABSOLUT (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Comunidad Europea No. 009814617 presentada el 16 de marzo del 2011.

- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 07-09-2011
 [12] Reservas:

*Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

- 1/ No. solicitud: 29715-11
 2/ Fecha de presentación: 05-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BURT'S BEES, INC (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 [4.1] Domicilio: 1221, Broadway, Oakland, California, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: BURT'S BEES

BURT'S BEES

- 6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 35

- [8] Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial y establecimientos comerciales; operación de ventas de mercancía al detalle por internet de diferentes artículos, específicamente cosméticos, artículos de tocador y productos de aseo.

- 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 08-09-2011
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

- 1/ No. solicitud: 24306-11
 2/ Fecha de presentación: 21-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Farouk Systems, Inc. (Organizada bajo las leyes de TEXAS)
 [4.1] Domicilio: 250 Pennbright, Suite 150, Houston, Texas 77090, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: CHI ENVIRO

CHI ENVIRO

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85/223,620 presentada el 21 de enero del 2011.

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Productos para el cabello, principalmente, champús, acondicionadores, fijadores para el cabello, aerosoles para dar brillo al cabello, sueros para suavizar el cabello no medicados, tratamientos no medicados para suavizar el cabello, y mascarillas para el cabello.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 07-09-2011
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

- 1/ No. solicitud: 26224-11
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUPER-MAX IPR HOLDINGS, AG Organizada bajo las leyes de SUIZA
 [4.1] Domicilio: c/o Schwerzmann Partners AG, Gotthardstrasse 31, 6300 Zug, SUIZA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: SUPER-MAX

SUPER-MAX

6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para el lavado, la limpieza y el blanqueado; productos de tocador; artículos de tocador; jabones; perfumería; agua de colonia; agua de tocador; aerosoles corporales, perfumados; aceites esenciales y esencias; cosméticos; incluyendo preparaciones higiénicas y cosméticas no-medicadas; lociones para el cabello; dentífricos; preparaciones para el afeitado; crema para el afeitado; espuma de afeitado; gel de afeitado; lociones para después del afeitado; antitranspirantes y desodorantes; preparaciones para el baño y ducha; champús; preparaciones para el cuidado de la piel y el cuidado del cabello; preparaciones, aceites, cremas y lociones para la piel; higiene oral; preparaciones para blanquear todo para uso personal; preparaciones depilatorias; ceras depilatorias.

- 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 08-09-2011
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ No. solicitud: 30297-2011
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS BUSSIE, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)
 4.1/ Domicilio: Diagonal 21 No. 37-41, Bogotá, COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: SINARQ

SINARQ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ No. solicitud: 30289-2011
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: South Beach Beverage Company, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 40 Richards Avenue, Norwalk, Connecticut 06854, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: SOBE NATURAL

SOBE NATURAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ No. solicitud: 30295-2011
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS BUSSIE, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)
 4.1/ Domicilio: Diagonal 21 No. 37-41, Bogotá, COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DANOFLOX

DANOFLOX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ No. solicitud: 30129-2011
 2/ Fecha de presentación: 07-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BURT'S BEES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: BURT'S BEES

BURT'S BEES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones medicadas para el cabello, el cuero cabelludo y las uñas; preparaciones medicadas para la piel para su uso en rostro, cuerpo, manos, piernas y pies; protectores solares y cremas postsolares medicadas; preparaciones medicadas para el acné; lociones sanitizantes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

[1] Solicitud: 2011-026221
 [2] Fecha de presentación: 05/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A.
 [4.1] Domicilio: 1800 VEVEY, Suiza
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: NESTEA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Aguas sin gas, agua efervescentes a agua carbonatada, agua tratada para el consumo humano, agua de manantial, agua mineral, agua soborizada; bebidas hechas a base de fruta o con sabor a fruta, jugos de frutas o vegetales, néctares, limonadas, sodas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes extractos y esencias y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas (excepto aceites esenciales); bebidas hechas a base de malta; bebidas isotónicas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ No. solicitud: 12387-2011
 2/ Fecha de presentación: 06-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERIDIAN INTERNATIONAL, CO., Ltd. Organizada bajo las leyes de CHINA
 4.1/ Domicilio: Room 210, No. 1000 Jiming Road, Jinqiao Town, Pudong New Area, Shanghai CHINA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: YARDSMITH Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 8
 8/ Protege y distingue:
 Bujardas; picos; rastrillos [herramientas de mano]; palas [herramientas de mano]; layas [palas] [herramientas de mano]; guadañas; anillas de guadaña; azadillas; picos [herramientas de mano]; zapas [guadañas pequeñas]; azadas [herramientas de mano]; escardaderas; rastrillos para uso textil [herramientas de mano]; hoceros; hoces; instrumentos agrícolas accionados manualmente; horcas para uso agrícola; barretas; rastrillos de golf; tijeras; navajas; cuchillos de caza; tijeras grandes; hojas de cizalla; desplantadores; tijeras de podar; podaderas [tijeras de jardinero]; cuchillos para injertos de escudete; podaderas de árboles; hocinos; machetes; cortacéspedes [instrumentos de mano]; navajas de poda; herramientas de jardinería accionadas manualmente; jeringas para pulverizar insecticidas; pulverizadores para insecticidas [herramientas de mano]; sierras de arco; sierras [herramientas de mano]; hachas hachetas; martillos [herramientas de mano]; mazos.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-06-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ No. solicitud: 30296-2011
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS BUSSIE, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)
 4.1/ Domicilio: Diagonal 21 No. 37-41, Bogotá, COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: TIKPIREM



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

[1] Solicitud: 2009-006152
 [2] Fecha de presentación: 23/02/2009
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MARS, INCORPORATED.
 [4.1] Domicilio: 6885 ELM STREET, MCLEAN, VIRGINIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: CUANDO PIENSES EN PELICULAS, PIENSA EN M&M'S



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados cosméticos; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011
 [12] Reservas: Se usará con la marca M&M'S Reg. # 43400 en clase 30.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ No. solicitud: 12384-2011
 2/ Fecha de presentación: 06-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERIDIAN INTERNATIONAL, CO., Ltd. Organizada bajo las leyes de CHINA
 4.1/ Domicilio: Room 210, No. 1000 Jiming Road, Jinqiao Town, Pudong New Area, Shanghai CHINA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: YARDSMITH Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Mangueras de riego; mangueras contra incendios; mangueras de materias textiles; tubos de lino; maguitos de conexión para radiadores de vehículos.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

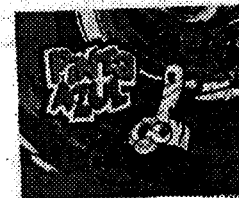
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-06-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ No. solicitud: 30290-2011
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, MÉXICO Distrito Federal, MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: PINTA AZUL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confitería
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2009-009121
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A.
 [4.1] Domicilio: APARTADO 6463, PANAMA 5
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: COLOR TOUCH Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue: software de computadoras para uso de videos en donde el espectador puede visualizar y conceptualizar variables combinaciones de colores de pintura y combinaciones de pintura exterior e interior de casas residenciales y software de computadoras para el uso en el manejo de capacitación en relación con el cliente.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011
 [12] Reservas: Se reivindica únicamente la denominación "color touch" los demás elementos denominativos y figurativos que aparecen en la etiqueta se protegerán en su conjunto y no por separado.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-024854
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FUNDACIÓN SAGRERA PALOMO ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE EL SALVADOR
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ¡SUPERATE! (ETIQUETA)



- [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011
 [12] Reservas: No se reivindican las palabras "programa empresarial", que aparecen incluidas en la etiqueta.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

- 1/ No. solicitud: 27118-2011
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SMITHKLINE BEECHAM, P.L.C. (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex TW8 9GS, REINO UNIDO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: XONFLO

XONFLO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5

- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para curas (apósitos); material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; herbicidas; especialmente farmacéuticos para el tratamiento de las enfermedades del sistema cardiovascular.

- 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-09-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-012078
 [2] Fecha de presentación: 04/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIA HONDUREÑA DE BICICLETAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, SAN PEDRO SULA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DIBISA

DIBISA

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue: Establecimiento comercial; dedicado a fabricar bicicletas, triciclos, belocipedos, triciclos de carga, carritos para niño y demás artículos similares
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de agosto del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

- 1/ No. solicitud: 27117-2011
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SMITHKLINE BEECHAM P.L.C. (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex TW8 9GS, REINO UNIDO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: REVOSEN

REVOSEN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para curas (apósitos) materias para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos, fungicidas, herbicidas especialmente, preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales para el tratamiento de las enfermedades y desordenes del sistema cardiovascular,
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-09-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

1/ No. solicitud: 30294-2011
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS BUSSIE, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)
 4.1/ Domicilio: Diagonal 21 No. 37-41, Bogotá COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MACROLAC-BUSSIE

MACROLAC-BUSSIE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos veterinarios.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

[1] Solicitud: 2011-017598
 [2] Fecha de presentación: 30/05/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANLIUYIDU (CHINA CO., LTD.)
 4.1/ Domicilio: Wuli Industrial Zone, Jinjiang City, Fujian Province, 362200, P.R.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: 361°

361°

[7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue:
 Piel de animales; monederos; mochilas; cojines de cuero; pieles finas; paraguas; bastones, vestuario para mascotas; tripa para hacer embutidos; correas de cuero, sucedáneos del cuero; maletas, bolsos, bolsas para uso deportivo; correas para patines, mochilas escolares, bolsas para la compra, carteras, artículos de guarnicionería, forros de piel (pieles).
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

[1] Solicitud: 2009-009122
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A.
 4.1/ Domicilio: APARTADO 6463, PANAMA 5
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: COLOR TOUCH Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Software de computadoras para uso de videos en donde el espectador puede visualizar y conceptualizar variables combinaciones de colores de pintura y combinaciones de pintura exterior e interior de casas residenciales y software de computadoras para el uso en el manejo de capacitación en relación con el cliente.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

[1] Solicitud: 2011-002809
 [2] Fecha de presentación: 26/01/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GOLDEN QUIMICA DEO BRASIL LTDA.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA HEUBACH, 1000 POTIM-SAO PAULO-12525-000.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DYE CLEAN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones químicas para la manufactura de pigmentos, preparaciones químicas para acabados textiles, productos químicos, principalmente, formamida, ácido acético, ácido clorhídrico, piridina, electrolitos (cloruro o sulfato de sodio), alcalinos y todos los incluidos en esta clase.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

[1] Solicitud: 2011-012076
 [2] Fecha de presentación: 04/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA HONDUREÑA DE BICICLETAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DIBISA CALIDAD SOBRE RUEDAS

DIBISA CALIDAD SOBRE RUEDAS

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; ventas al por mayor y menor de bicicletas, motocicletas, trimotos y cuatrimotos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de agosto del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

1/ No. solicitud: 29717-2011
 2/ Fecha de presentación: 05-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BURT'S BEES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DESCUBRE LA BELLEZA NATURAL

DESCUBRE LA BELLEZA NATURAL

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la marca "BURT'S BEES" la cual estamos presentando simultáneamente.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y establecimientos comerciales; operación de ventas de mercancías al detalle por internet de diferentes artículos, específicamente cosméticos, artículos de tocador y productos de aseo.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 08-09-2011
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-020316
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ROLANDO BIER SABILLON
 [4.1] Domicilio: COLONIA VIERA, CALLE PRINCIPAL, CASA No. 1959, TEGUCIGALPA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: **CHILIBURRITOS**

CHILIBURRITOS

- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Aída G. Lazarus Will

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de Octubre del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O. 2 y 17 N. 2011

- 1/ No. solicitud: 25410-11
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: **BLANCHE**

BLANCHE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10-08-2011
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 2 N. 2011.

JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS SECCIONAL DANLÍ, EL PARAÍSO

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, el señor **SAÚL ARIEL LAINEZ MENDOZA**, mayor de edad hondureño, casado, agricultor, con domicilio en el municipio de Alauca departamento de El Paraíso, presentó una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre un bien inmueble rural de naturaleza jurídica privado, ubicado en el lugar denominado Tierra Blanca, municipio de Alauca, departamento de El Paraíso, un terreno con una extensión de cuatro punto cincuenta hectáreas (**4.5 Ha**) equivalente a seis punto cuarenta y cinco manzanas en el sitio privado de Tierra Blanca, municipio de Alauca departamento de El Paraíso, el cual tiene las medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte, con propiedad de los herederos Reynaldo Chacón Ferrufino, carretera de por medio; al Sur, con propiedad del señor Néstor Ferrufino, camino de por medio; al Este, con propiedad de Arnoldo Ferrufino González; y, al Oeste, con terreno del municipio de Alauca. El inmueble antes descrito lo adquirió por compraventa efectuada al señor Cristóbal González, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Danlí, El Paraíso, 26 de noviembre del 2010

GILMA ISABEL ROMERO ZERO
SECRETARIA

2 N., 2 D. y 2 E. 2012

AVISO DE MUERTE POR PRESUNCIÓN

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de Ley, **Hace Saber:** Que en este Juzgado con fecha veintiséis de marzo del año dos mil diez, se presentó solicitud de Declaración de Muerte Presunta por la señora **KARLA JUDITH ENAMORADO RODRÍGUEZ**, solicitando Declaración de Muerte Presunta de su Padre el señor **HERMINIO ENAMORADO VALLE**, de quien no se sabe nada desde el dieciocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco en el lugar conocido como Guatemalteco de San Marcos, a la altura de la aldea Las Palmas, Guatemala, siendo ésta la última vez que se le vio con vida ya que han transcurrido quince años sin conocer nada de su paradero, por lo anteriormente expuesto se presentó solicitud de Declaración de Muerte Presunta.

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 28 de octubre del año 2010.

MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA

2 N. 2011